



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2332**
Proceso : Restablecimiento de Derechos
Menor : M.D.M.C
Padres : Yesica María Celis Jiménez
 : Holmer Enrique Mesa Madrigal
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00043-00**

La Unión Valle del Cauca, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se evidencia, que hasta la fecha el abogado designado, no ha realizado manifestación alguna, por lo que se le requerirá para que se pronuncie al respecto con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación. de conformidad con el numeral 7 del Art 48 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

Resuelve:

Requerir al abogado Jaime Pulido Espinal, a quien mediante auto No 1650 del 22 de junio de 2022, fuere nombrado como curador ad-litem del señor Holmer Enrique Mesa Madrigal, para que de manera inmediata, informe a este despacho la aceptación del cargo, con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación. so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del Art 48 del C.G.P.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b06b5e4876f3e3c681b5405660da038677be991bc1705567a8a6a504c2ba1787**

Documento generado en 29/08/2022 01:51:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>